CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROPUESTA GANADORA

PROPONENTE ADJUDICATARIO:

CORPORACIÓN COMUNICAR

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO 2025" el cual busca desarrollar un conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para el fortalecimiento de los agentes del Ecosistema Artístico y Cultural desde las conexiones de valor en mercados locales, nacionales e internacionales; el desarrollo de una Bogotá Artística 24 horas; formación en economía creativa y cultural y acciones en el marco de la sostenibilidad económica, social y ambiental

VALOR:

El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($252.421.700),** discriminados de la siguiente manera:

- El IDARTES aportará al convenio la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($229.021.700)**

- La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de: **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.400.000), de los cuales SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($7.100.000) son aporte en EFECTIVO y DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.300.000) son aporte en ESPECIE.**

PLAZO

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 18 de octubre de 2025

FORMA DE PAGO

Un primer desembolso correspondiente al aporte del IDARTES, por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($91.608.680)** a título de pago anticipado, previa legalización del convenio y contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Cronograma detallado de actividades y plan de trabajo con los componentes del proyecto.
2. Cronograma detallado donde se evidencie cómo se ejecutará el recurso que se entregará a título de pago anticipado.

3. Plan de trabajo de la contrapartida (aportes del asociado).
4. Perfiles y actividades por desarrollar de las personas que conformarán el equipo de trabajo del convenio, de conformidad con el proyecto presentado.
5. Formatos de herramientas de trabajo presupuestal: matriz de seguimiento presupuestal y/o matriz de flujo de caja presupuestal y/o matriz de conciliaciones bancarias.
6. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.
7. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
8. Certificación de aportes parafiscales.
9. Factura.

Un segundo desembolso correspondiente al aporte del IDARTES, por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($91.608.680),** contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe parcial de gestión, con los soportes de las actividades realizadas, en el formato suministrado por el Idartes.
2. Informe parcial financiero, con todos los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos, en el formato suministrado por el Idartes. Todos los soportes deberán ser verificables y verídicos.
3. Informe parcial de la ejecución con cargo a los recursos aportados por la ESAL, en el formato suministrado por el Idartes.
4. Herramientas de trabajo presupuestal diligenciadas con los compromisos ejecutados: matriz de seguimiento presupuestal, matriz de flujo de caja presupuestal, matriz de conciliaciones bancarias y matriz de seguimiento a la ejecución de los recursos propios aportados por la ESAL.
5. Informe parcial de gestión y ejecución de recursos privados, en el marco del convenio.
6. Informe parcial del desarrollo de los procesos de formación establecidos en el anexo técnico y que dé cuenta de las herramientas, instrumentos de evaluación y todo lo necesario para su realización
7. Informe parcial de la adecuación de espacios las Zonas de Arte y Emprendimiento en el marco de los Festivales al Parque y en la ciudad, que dé cuenta de cada uno de los requerimientos establecidos en el componente de CONEXIONES DE VALOR EN MERCADOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. Debe incluir registro fotográfico y matriz de insumos.
8. Documento parcial de las acciones realizadas en el marco del componente de ECO FESTIVALES.
9. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes
10. Certificación de aportes parafiscales.
11. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
12. Factura.

Un tercer y último desembolso correspondiente al aporte del IDARTES, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($45.804.340)**, contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe final de gestión, con los soportes de las actividades realizadas, en el formato suministrado por el Idartes.
2. Informe final financiero con todos los soportes que den cuenta de la ejecución total de los recursos, en el formato suministrado por el Idartes, previa aprobación por parte del supervisor

del convenio.
3. Informe final de la ejecución con cargo a los recursos aportados por la ESAL, en el formato suministrado por el Idartes.
4. Un documento que contenga la estrategia de comunicación, difusión y divulgación de la estrategia Bogotá Artística 24/7 que vincule las acciones desarrolladas en el marco de la Estrategia Red de Espacios Independientes y la estrategia Bogotá Vive la Noche de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
5. Informe final que compile la totalidad de los procesos y acciones del componente de formación, que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, descripción de cada módulo formativo, análisis y recomendaciones de los participantes y formadores.
6. Listados de asistencia de las actividades generadas en el Convenio.
7. Documento soporte de Alquiler de espacios de circulación y comercialización para emprendimientos del ecosistema artístico y cultural en ferias de gran trayectoria con reconocimiento a nivel mundial
8. Documento de análisis de la estrategia Bogotá Artística 24/7 que incluya los retos, desafíos, recomendaciones y la sistematización de programas como: la Red de Espacios Independientes y Bogotá Vive la Noche.
9. Documento final de las acciones realizadas en el marco del componente de ECO FESTIVALES.
10. Informe final de la adecuación y desarrollo de espacios las Zonas de Arte y Emprendimiento en el marco de los Festivales al Parque y en la ciudad, que dé cuenta de cada uno de los requerimientos establecidos en el componente de CONEXIONES DE VALOR EN MERCADOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. Debe incluir registro fotográfico y matriz de insumos.
11. Herramientas de trabajo presupuestal diligenciadas con los compromisos ejecutados: matriz de seguimiento presupuestal, matriz de flujo de caja presupuestal, matriz de conciliaciones bancarias y matriz de seguimiento a la ejecución de los recursos propios aportados por la ESAL.
12. Informe final de gestión y ejecución de recursos privados, en el marco del convenio.
13. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes
14. Certificación de aportes parafiscales.
15. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
16. Factura.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.

2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.

3. Las contrataciones que realice EL ASOCIADO, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.

4. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del convenio de manera presencial o virtual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del convenio, en la plataforma del SECOP II.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del convenio sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del convenio. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el asociado mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el asociado adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones,

incluyendo responsabilidades contingentes.

13. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
14. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.
15. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
16. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del convenio.
17. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
18. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
19. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
20. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
21. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
22. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
23. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.
24. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.
25. Contar con una cuenta bancaria individual para el manejo de los aportes que la ESAL realiza al convenio en efectivo.
26. Realizar los informes de actividades y los soportes para acceder a los desembolsos, diligenciándolos correctamente, hecho que verificará la supervisión del convenio y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al asociado quien deberá subsanar lo requerido en un término de cinco (5) días hábiles. En caso contrario deberá documentarse lo

pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto. so pena que se tramite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

27. Desarrollar el proyecto presentado, dentro de los términos pactados en el cronograma de este, atendiendo el presupuesto y actividades que lo integran.

28. Garantizar la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, asegurando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.

29. Revisar, a través del Comité Técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.

30. Definir los términos, alcances y obligaciones y remitir a Idartes los contratos firmados con artistas y proveedores, para su publicación en el Secop.

31. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto de este.

32. Precisar, a través del comité técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.

33. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura.

34. Suministrar oportunamente los soportes bancarios que den constancia del manejo adecuado de los recursos por parte del **ASOCIADO** para la realización de las respectivas conciliaciones bancarias con ocasión del ejercicio de supervisión.

35. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.

36. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

37. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**

38. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos o tratados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como en atención a la política de protección de datos adoptada por la entidad.

39. Garantizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.

40. Garantizar la protección de los derechos de autor, mediante el soporte respectivo de licencias, cesiones u otro mecanismo que permita precisar y atender la normativa sobre la materia, tanto en materia de derechos morales como patrimoniales.

41. El ASOCIADO garantizará sin excepción alguna que los rendimientos financieros generados con recursos pertenecientes e invertidos por el IDARTES en la ejecución del convenio sean consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y en ningún caso dichos rendimientos se podrán invertir en compromisos diferentes a dicha transferencia, de acuerdo con lo que para el efecto establezca el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y sus normas reglamentarias

NOTA 1: Para tal efecto, el Supervisor solicitará el recibo al área competente, para la expedición del mismo por parte de la Tesorería Distrital, el cual será entregado al ASOCIADO para el respectivo pago. Este reintegro deberá realizarse antes de las fechas de vencimiento indicadas en el mismo y allegarlo dentro de los documentos requeridos por la supervisión.

Lo anterior, en cumplimiento a la normativa del Distrito donde indican que se tiene 3 días para la consignación de los rendimientos a partir de la generación del extracto.

NOTA: Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso desde la cuenta bancaria aperturada para tal fin; adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES:

1. Garantizar el recurso humano requerido para la ejecución del convenio acorde con los perfiles establecidos en el Anexo Técnico.
2. Realizar la adecuación de espacios para la experiencia de pequeño, mediano y gran formato diseñada para las Zonas de Arte y Emprendimiento en el marco de los Festivales al Parque y en la ciudad, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico.
3. Garantizar el alquiler de espacios de circulación y comercialización para emprendimientos del ecosistema artístico y cultural en ferias de gran trayectoria con reconocimiento a nivel mundial de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
4. Proveer espacios de bienestar para mínimo siete (7) actividades que propendan en el cubrimiento del convenio, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de las acciones programadas de acuerdo al anexo técnico.
5. Adelantar acciones técnicas, administrativas y demás que se requieran para la conformación de la parrilla de programación artística de las Zonas de Arte y Emprendimiento, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
6. Implementar una (1) Estrategia de comunicación, difusión y divulgación de la estrategia Bogotá Artística 24/7 que vincule las acciones desarrolladas en el marco de la Estrategia Red de Espacios Independientes y la estrategia Bogotá Vive la Noche. Desarrollando mínimo 10 (diez) acciones de difusión y comunicación en formato radial, televisivo, y de prensa en medios especializados de arte y cultura, así como medios masivos de comunicación, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones del Idartes.
7. Garantizar insumos para la realización de actividades relacionadas con la Estrategia Bogotá Artística 24/7 de acuerdo al anexo técnico.
8. Realizar documento de análisis de la estrategia Bogotá Artística 24/7 que incluya los retos, desafíos, recomendaciones y la sistematización de programas como: la Red de Espacios Independientes y Bogotá Vive la Noche.
9. Realizar mínimo dos (2) microcursos híbridos (presencial y virtual) Emprende con el Arte de 12 horas, dirigido a 40 agentes del ecosistema artístico y cultural, con eje temático y grupo objetivo propuestos por la Línea de Sostenibilidad de acuerdo al anexo técnico.
10. Garantizar mínimo siete (7) conferencistas que sean agentes artísticos y culturales con

experiencia en emprendimientos creativos, artísticos y culturales para el desarrollo de charlas bajo la metodología TED de acuerdo al anexo técnico.
11. Realizar mínimo (5) cinco workshops especializados en fortalecimiento de habilidades de los agentes artísticos de la Industria Creativa y Cultural.
12. Garantizar mínimo ciento cincuenta y cinco (155) personas para trabajo de campo para la adecuada separación de residuos contribuyendo a la mitigación del impacto de la Huella de Carbono en mínimo 5 Festivales al Parque.
13. Realizar mínimo 2 mantenimientos de los puntos ecológicos de la estrategia de Eco Festivales.
14. Ejecutar mínimo 3 experiencias artísticas para la sensibilización ambiental en los Festivales al Parque.
15. Garantizar mínimo 5 charlas de sensibilización Guía Ambiental para Festivales al Parque.
16. Gestionar cinco (5) Conferencias para artistas y emprendedores de los Festivales al Parque que promuevan la importancia de las artes para el cambio climático y la mitigación de la huella ambiental.
17. Realizar un (1) evento de lanzamiento de la estrategia de Eco Festivales de una duración mínima de 2 horas con una convocatoria mínima de 100 personas de los grupos de interés del Idartes de acuerdo al anexo técnico.
18. Entregar el cronograma detallado donde se evidencie cómo se ejecutará el recurso que se entregará a título de pago anticipado.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS

1. Aportar al convenio la suma **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.400.000), de los cuales SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($7.100.000) son aporte en EFECTIVO y DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.300.000) son aporte en ESPECIE.**
2. Garantizar el recurso humano (productor cultural) durante el término de ejecución del Convenio.
3.Proveer espacios de bienestar para mínimo siete (7) actividades que propendan en el cubrimiento del convenio, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de las acciones programadas de acuerdo al anexo técnico. (Compartido con IDARTES)
4. Implementar una (1) Estrategia de comunicación, difusión y divulgación de la estrategia Bogotá Artística 24/7 que vincule las acciones desarrolladas en el marco de la Estrategia Red de Espacios Independientes y la estrategia Bogotá Vive la Noche. Desarrollando mínimo 10 (diez) acciones de difusión y comunicación en formato radial, televisivo, y de prensa en medios especializados de arte y cultura, así como medios masivos de comunicación, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones del Idartes. (Compartido con IDARTES)
5. Realizar mínimo dos (2) microcursos híbridos (presencial y virtual) Emprende con el Arte de 12 horas, dirigido a 40 agentes del ecosistema artístico y cultural, con eje temático y grupo objetivo propuestos por la Línea de Sostenibilidad de acuerdo al anexo técnico. (Compartido con IDARTES)
6. Ejecutar mínimo 3 experiencias artísticas para la sensibilización ambiental en los Festivales al Parque. (Compartido con IDARTES)
7. Garantizar mínimo 5 charlas de sensibilización Guía Ambiental para Festivales al Parque. (Compartido con IDARTES).
8. Realizar un (1) evento de lanzamiento de la estrategia de Eco Festivales de una duración mínima de

2 horas con una convocatoria mínima de 100 personas de los grupos de interés del Idartes de acuerdo al anexo técnico. (Compartido con IDARTES)

COMPROMISOS GENERALES DEL IDARTES:

En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL ASOCIADO reciba oportunamente el valor del aporte al convenio a cargo de la entidad, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.

2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del convenio, quien estará en permanente contacto con EL ASOCIADO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

3. Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.

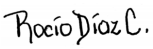
4. Verificar junto con EL ASOCIADO, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas.

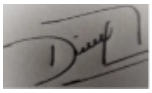
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por EL ASOCIADO cuando a ello hubiere lugar.

6. Brindarle al asociado la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

Fecha: 12 de mayo de 2025

Miembros Comité evaluador:

Oficina Asesora Jurídica	*Diego Camilo Mora Joya– Contratista – Contratista de la Oficina Asesora Jurídica*	
Subdirección de las Artes	*Quena Melisa Leonel Loaiza - Contratista Linea Sostenibilidad para el Ecosistema Artístico*	
	Jennifer Andrea Rocha Amaya -Contratista Linea Sostenibilidad para el Ecosistema Artístico	
	Nidia Rocío Díaz Casas Contratista de la Subdirección de las Artes	

	Juan Carlos Pechene - Contratista de la Subdirección de las Artes	
	Angie Milena Cadena – Contratista de la Subdirección de las Artes	
Subdirección Administrativa y Financiera	*Julie Bibiana Duarte - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera*	
	Mario José Pinzón Herrera - Tesorero Subdirección Administrativa y Financiera	
	Jeritza Bernal Robles - Contratista Tesoreria SAF	
	Carmen Rosa Castellanos Hernandez - Contratista Tesoreria SAF	
	Didier Armando Caro - Contratista Tesoreria SAF	

Proyecto: Jennifer Andrea Rocha Amaya 